ser y a que deado de poner en el dicho padron estan
presentes de fecorra que son moradores y cada que
se le acordare y alguno traia bivienda lo bernan de
manifestar al dicho señor juez para que se asiente
en el dicho padron y que en el asiento del enpadro-
namiento declaran quienes son abitantes y quien pobres
y quien vezinos para que su merced haga sobre ello
lo que fuere servido y que el an dicho tanto a verdad con
sejo sin faber ayuda de ninguna persona lo que esta
va en ello no lo an fecho ni lo an dexado de su volun-
tad por ello fiador todo lo dicho y respondieron
so cargo del dicho juramento e lo firmaron de sus
nonbres los que sabian del dicho ju° de albacete que
no sabia lo seno lo firmo su señal quadro sera
... ju° de arteaga sepulbeda ju° carado ju° de
espina fran(cisco) coronado antonio lorenço ver
ante mi escrivano

despues de lo susodicho en la dicha villa de [illegible]
lunes ... beinte quatro dias del dicho
mes de abril del dicho año el dicho señor juez en cun-
plimiento de la dicha real comision en que en-
tiende que mejor se haze por su parte el padron
y averiguaçion de los vezinos y moradores desta villa
tomo consigo a ju° de herrada ... gines martinez
y a ... gonçalo de xerez velasco fran(cisco) baltanas
y a di° de graçia y a martin diaz bezinos de la dicha villa
personas ... de la dicha villa y ançianos de
quien entiende ser mejor ynformado para mejor
hazerlo a su tiempo en la dicha comision y de los y de
cada uno dellos tomo y reçibio juramento en for-
ma de derecho y ellos lo hizieron so cargo del qual